

Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí

Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad)

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-24037-19-1801-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1801

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración del mandato normativo o atribuciones específicas, problemas normativos o estructurales identificados, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al cumplimiento del principio de anualidad de las transferencias federales etiquetadas considera la revisión de 82 municipios, en función de su impacto y/o implicaciones con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas hacia los municipios de las entidades federativas, fueron administradas conforme a los criterios y principios establecidos en los artículos 2 fracción XL y 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, y debidamente registradas y soportadas documentalmente en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del cumplimiento del principio de anualidad de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas (artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023), las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en 82 Municipios, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, con relación al reintegro a la Tesorería de la Federación de las disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no fueron devengados ni pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Antecedentes

El texto actual del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, encuentra su origen en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016, presentada por el Poder Ejecutivo Federal. La referida iniciativa fue turnada a la comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados para su dictamen y aprobación, y en ella se incorporó la propuesta del Ejecutivo Federal para incluir un artículo décimo tercero transitorio conforme a las consideraciones siguientes: “De igual manera dentro del proceso de revisión y análisis de la iniciativa se manifestó que en la actualidad las entidades federativas cuentan con recursos federales (subsidios, gasto reasignado, etc.) que les fueron transferidos en ejercicios fiscales anteriores a 2015, pero que conforme a lo estipulado en los convenios o los calendarios de ejecución, ya no se pueden ejercer para los fines para los cuales fueron otorgados, toda vez que han concluido los plazos para la aplicación de esos recursos; por lo que, en términos de las disposiciones aplicables, lo que corresponde es el reintegro a la Tesorería de la Federación. Sin embargo, al tratarse de reintegros extemporáneos (posteriores a 2014), es factible que se le puedan aplicar cargas financieras o inclusive tengan que resarcir el posible daño a la hacienda pública. En razón de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora propone transparentar los recursos que permanecen “ociosos” en las cuentas bancarias de las entidades federativas, y que se lleve a cabo su reintegro a la Tesorería de la Federación, para darles una aplicación más eficiente y eficaz en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, sin que ello represente que las entidades federativas tengan que cubrir una carga financiera o un resarcimiento a la hacienda pública, para lo cual se considera acertado adicionar un Décimo tercer transitorio...”

El artículo se incorporó en la Gaceta Parlamentaria número 4387-IV, año XVIII, el 19 de octubre de 2015; de esta manera se observó que el décimo transitorio presentado en el año de 2016 hizo referencia a recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2015 y a los derivados de la suscripción de convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que durante 2016 no se aplicaron conforme a calendarios de ejecución.

Para el ejercicio fiscal de 2017 se incluyeron los recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2016 que no hubieran sido devengados conforme a los calendarios respectivos. Por primera vez, en el ejercicio fiscal de 2018 se incluyeron aquellos recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2017 “destinados a un fin específico” referidos en las leyes aplicables, las reglas de operación de los programas presupuestarios, sus propios convenios y cualquier otro

instrumento legal; además, se hizo mención del momento devengado con relación a los calendarios de ejecución respectivos, lo cual implica que debía considerarse que los recursos sujetos a dicho artículo transitorio no hubieran sido devengados conforme a los propios calendarios de ejecución que en su caso se hubieran generado.

Del año 2019 y hasta el 2023, el artículo transitorio en mención cambia de número, al pasar del Décimo al Séptimo, e incluyó los recursos correspondientes a los ejercicios fiscales anteriores a 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, respectivamente, mantiene la consideración del momento devengado y, adiciona a partir del ejercicio fiscal de 2020, el momento pagado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables pues hasta entonces únicamente se tenía en cuenta el momento devengado.

En ese tenor, el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2023 queda redactado de la siguiente manera: “Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado”.

Resultados

Disponibilidad de los Recursos

1. El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, identificadas en 27 cuentas bancarias por un monto de 118,687.2 miles de pesos, de las cuales, el municipio reportó que en tres cuentas bancarias se realizaron pagos por 112,302.6 miles de pesos, y reintegró 2,776.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023 a la Tesorería de la Federación (TESOFE); y en 24 cuentas bancarias contó con disponibilidades por 3,608.6 miles de pesos (monto observado en el resultado 4 de este informe), que no fueron devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y que tampoco habían sido reintegrados a la TESOFE.

MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS
DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
CUENTA PÚBLICA 2023

Datos de la cuenta bancaria					
No.	Institución bancaria	Terminación de la cuenta	Fondo / Concepto	Ramo	Año Fiscal
1	BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.	7682	Fondo de Infraestructura Social Municipal.	33	2008
2	BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.	5821	Fondo de Infraestructura Social Municipal.	33	2014
3	BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.	7335	Mejoramiento de Vivienda.	S/D	2014
4	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	4760	Fondo de Infraestructura Social Municipal.	33	2017
5	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	1317	Fondo de Infraestructura Social Municipal.	33	2018
6	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	5245	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.	33	2015
7	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	7799	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.	33	2012
8	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	7801	Subsidio para la Seguridad en los Municipios.	S/D	2013
9	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	7838	Mejoramiento de Vivienda.	S/D	2014
10	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	7810	Hábitat.	15	2014
11	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	7847	Ramo 20 Bienestar.	20	2015
12	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	7325	Fondo de Infraestructura Social Municipal.	33	2017
13	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	3833	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.	33	2017
14	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	2646	Fondo de Infraestructura Social Municipal.	33	2022
15	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	2655	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.	33	2022
16	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	1743	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.	S/D	2022
17	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	4295	Comisión para el Desarrollo de Pueblos Indígenas.	S/D	2014
18	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	5005	Comisión para el Desarrollo de Pueblos Indígenas.	S/D	2015
19	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	1204	Mejoramiento de Vivienda.	S/D	2013
20	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	4932	Subsidio para la Seguridad en los Municipios.	S/D	2013
21	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	1106	Hábitat.	15	2013
22	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	7472	Hábitat.	15	2014
23	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	4164	Hábitat.	15	2014
24	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	1343	Reconstrucción Escuelas Públicas.	S/D	2013
25	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	8314	Reconstrucción Escuelas Públicas.	S/D	2014
26	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	7566	Ramo 20 Bienestar.	20	2014
27	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	5041	Ramo 20 Bienestar.	20	2014

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

S/D: Sin Datos

Tratamiento Contable

2. El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, contó con los registros contables de los saldos al 31 de diciembre de 2023, y de los ingresos por concepto de rendimientos financieros, de los recursos de disponibilidades de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023.

Reintegros a la TESOFE

3. El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, realizó las gestiones correspondientes respecto a tres cuentas bancarias, a efecto de no contar con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023; sin embargo, se verificó que en una cuenta bancaria los rendimientos financieros generados durante el mes de abril de 2023, por un importe de 0.1 miles de pesos, se reintegraron fuera del plazo legal establecido, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ
REINTEGRO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 1 de enero de 2023	Rendimientos financieros y capital de inversión transferidos durante el primer trimestre 2023	Saldo disponible durante el primer trimestre 2023	Importe pagado al primer trimestre 2023 ¹	Importe reintegrado a la TESOFE	Fecha del Reintegro	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Importe por reintegrar a la TESOFE
1	Fondo de Infraestructura Social Municipal 2022.	51,807.0	52,619.7	104,426.7	101,833.4	2.2 1,673.8 917.3 0.1	16/01/23 16/01/23 13/04/23 23/11/23 ²	0.0	0.0
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022.	5,396.5	5,254.4	10,650.9	10,469.3	90.4 91.3	16/01/23 13/04/23	0.0	0.0
3	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2022.	0.1	0.0	1.0	0.0 ³	1.0	27/01/23	0.0	0.0
TOTALES		57,204.5	57,874.1	115,078.6	112,302.6	2,776.0		0.0	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y reintegros con su documentación soporte.

NOTA ¹: Monto que reportó el ente público en sus registros contables.

NOTA ²: Reintegro fuera del plazo legal establecido.

NOTA ³: La cantidad corresponde a 0.89 pesos.

Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Interna Municipal de Tamazunchale, San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número URA/AI/03/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó el reintegro a la TESOFE de las disponibilidades de los recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023, incluyendo sus rendimientos financieros, que no fueron devengados ni pagados conforme a la normativa aplicable, correspondientes a cinco cuentas bancarias por un monto de 350,003.51 pesos, respecto de cinco cuentas bancarias señaladas en el resultado número 1 de este informe, además de 305.49 pesos, que el municipio informó como ingreso por rendimientos financieros generados del 1 de enero a la fecha del reintegro; no obstante, los reintegros se realizaron fuera del plazo legal establecido, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ
REINTEGRO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2023 (A)	Rendimientos financieros generados a la fecha de reintegro a la TESOFE (B) ¹	Total de recursos disponibles a la fecha de reintegro a la TESOFE (C) = (A) + (B)	Importe reintegrado a la TESOFE (D)	Fecha del reintegro	Importe por reintegrar a la TESOFE E = (C) - (D)
1	Fondo de Infraestructura Social Municipal 2017.	18.0	0.0 ²	18.0	18.0	28/06/2024	0.0
2	Fondo de Infraestructura Social Municipal 2018.	78.0	0.1	78.1	78.1	28/06/2024	0.0
3	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2015.	114.2	0.1	114.3	114.3	28/06/2024	0.0
4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2012.	105.9	0.1	106.0	106.0	28/06/2024	0.0
5	Subsidio para la Seguridad en los Municipios 2013.	34.0	0.0 ³	34.0	34.0	28/06/2024	0.0
	TOTALES	350.0	0.3	350.3	350.3		0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y reintegros con su documentación soporte.

NOTA¹: Monto que reportó el ente público en sus registros contables.

NOTA²: La cantidad corresponde a 9.86 pesos.

NOTA³: La cantidad corresponde a 18.63 pesos.

Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Interna Municipal de Tamazunchale, San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número URA/AI/03/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, no presentó la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE de las disponibilidades de los recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023 y de sus rendimientos financieros, que no fueron devengados ni pagados conforme a la normativa aplicable, correspondientes a 19 cuentas bancarias por un monto de 3,258.6 miles de pesos, respecto de 19 cuentas bancarias señaladas en el resultado número 1 de este informe, en incumplimiento de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, artículo Séptimo Transitorio; y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, primer párrafo.

MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ
RECURSOS NO REINTEGRADOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS DE
EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2023
1	Fondo de Infraestructura Social Municipal 2008.	24.9
2	Fondo de Infraestructura Social Municipal 2014.	1,398.4
3	Mejoramiento de Vivienda 2014.	743.2
4	Mejoramiento de Vivienda 2014.	83.3
5	Hábitat 2014.	83.4
6	Ramo 20 Bienestar 2015.	26.5
7	Fondo de Infraestructura Social Municipal 2017.	2.9
8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2017.	0.0 ¹
9	Comisión para el Desarrollo de Pueblos Indígenas 2014.	0.1
10	Comisión para el Desarrollo de Pueblos Indígenas 2015.	80.9
11	Mejoramiento de Vivienda 2013.	0.1
12	Subsidio para la Seguridad en los Municipios 2013.	0.3
13	Habitat 2013.	0.0 ²
14	Habitat 2014.	0.1
15	Habitat 2014.	259.0
16	Reconstrucción Escuelas Públicas 2013.	0.0 ³
17	Reconstrucción Escuelas Públicas 2014.	555.0
18	Ramo 20 Bienestar 2014.	0.1
19	Ramo 20 Bienestar 2014.	0.3
TOTALES		3,258.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

NOTA: Queda pendiente el reintegro de las disponibilidades de los recursos más los rendimientos financieros generados a la fecha de su reintegro.

NOTA¹: La cantidad corresponde a 16.03 pesos.

NOTA²: La cantidad corresponde a 46.58 pesos.

NOTA³: La cantidad corresponde a 26.69 pesos.

Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-24037-19-1801-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,258,594.18 pesos (tres millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por las disponibilidades de los recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023, de las cuales no se presentó evidencia que acredite que dichos recursos fueron devengados ni pagados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en incumplimiento de la Ley de Ingresos de la Federación, artículo Séptimo Transitorio; y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, primer párrafo.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 3,608,903.18 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 350,309.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 305.49 pesos se generaron por cargas financieras; 3,258,594.18 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, recibidas por el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, así como el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de aquellas disponibilidades correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023 que no se devengaron y pagaron en términos de las disposiciones legales aplicables, conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Con base en la información proporcionada por el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, y como parte del alcance de esta auditoría de cumplimiento, se analizaron 27 cuentas bancarias en las que se identificaron disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023 por lo que, en caso de existir otras cuentas con disponibilidades de transferencias federales etiquetadas que no se hayan conocido con motivo de la revisión, es responsabilidad del Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, llevar a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación y realizar el entero de los recursos a la TESOFE.

El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, en 27 cuentas bancarias, de las cuales no se presentó evidencia que acredite que dichos recursos fueron devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, conforme al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023.

De los recursos señalados en el párrafo que precede, el municipio dio cumplimiento parcial a la normativa aplicable, principalmente a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023 y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que presentó los registros contables de los saldos de las disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas al 31 de diciembre de 2023, realizó las gestiones correspondientes respecto de ocho cuentas bancarias identificadas con saldos, a fin de no contar con disponibilidades al cierre del ejercicio fiscal 2023; no obstante, se observó que el municipio, respecto de los recursos de seis cuentas bancarias, realizó los reintegros a la TESOFE de los recursos remanentes de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023 fuera del plazo legal establecido en la normativa aplicable, y respecto de los recursos de 19 cuentas bancarias no realizó los reintegros a la TESOFE de los recursos remanentes de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023 por un importe de 3,258.6 miles de pesos.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, cumplió parcialmente con lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, respecto del manejo de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas de ejercicios fiscales anteriores.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CODESOL/1010/2021-2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5 se considera como no atendido.



CODESOL

12hjs
foto arrugado

3902

981

2024 "Año del Bicentenario del Congreso
Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
23 SEP 2024
10:51 AM
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

LIC MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE
TAMAZUNCHALE, S.L.P.
SECCION: CODESOL
No DE OFICIO: CODESOL/1010/2021-2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

TAMAZUNCHALE, S.L.P. A 20 DE SEPTIEMBRE 2024.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
24 SEP 2024
1:10 PM
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE GASTO FEDERALIZADO

Por medio de la presente le envío cordial saludo, y a la vez enviándole información de Auto Radicación de fecha 12 de Septiembre del presente año girado por la **Unidad Investigadora de la Unidad de Responsabilidades Administrativas del H Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P.**, con numero de oficio **URA-AI-10-IX-2024**, Expediente número **URA/AI/03/2024**, con motivo de la cuenta Pública 2023, información financiera de la Auditoria 1801, con titulo "Disponibilidad de Recursos de Transparencias Federales a Municipios" (Principio de Anualidad), derivado de los resultados de presentación de resultado y observaciones preliminares de la observación practicada las que se detallan a continuación.

- Observación núm. 3.- Procedimiento 3.1 Reintegro a la TESOFE
- Observación núm. 4.- Procedimiento 3.1 Reintegro a la TESOFE

Escucha

Anexándole el Acta del proceso de investigación por el **Titular de la Unidad Investigadora de la Unidad de Responsabilidades Administrativas del H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P.**

Sin más por el momento, le reitero mis más distinguida consideraciones.

ATENTAMENTE

ARQ. JUAN CARLOS SANTOS ZEQUERA
ENLACE DE LA AUDITORIA
COORDINADOR DE DESARROLLO
SOCIAL DE TAMAZUNCHALE. S.L.P.

RECIBIDO
24 SEP 2024
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA DEL GASTO FEDERALIZADO

www.tamazunchale.gob.mx

Palacio Municipal S/N, Tamazunchale, S.L.P. Zona Centro, C.P. 79960
☎ 483 361 8120 / 483 362 0210

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Disponibilidad de los Recursos
2. Tratamiento Contable
3. Reintegros a la TESOFE

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad) de la Cuenta Pública 2023.

Disponibilidad de los Recursos: Se verificó si la entidad fiscalizada cuenta con disponibilidad de recursos federales destinados a un fin específico (transferencias federales etiquetadas) previsto en ley, en reglas de operación, convenios u otros instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023.

Tratamiento Contable: Se analizaron el registro y/o tratamiento contable de los recursos disponibles (saldos en cuentas bancarias) y en su caso de los rendimientos financieros generados, hasta la fecha de cierre de la auditoría o hasta el momento de su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de aquellas cuentas bancarias, vigentes en el ejercicio fiscal de 2023, donde se manejaron transferencias federales etiquetadas de los ejercicios fiscales anteriores a 2023; en su caso, determinar los saldos pendientes de reintegro de aquellos recursos que no hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2023 en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Reintegros a la TESOFE: Se constató que la entidad fiscalizada enteró a la TESOFE, a más tardar en la fecha de cierre de la auditoría, los recursos disponibles de las transferencias federales etiquetadas, incluyendo los rendimientos financieros que se hubieran generado, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023, respecto de aquellos recursos que no hubieran sido devengados y pagados conforme a la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tamazunchale, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Ingresos de la Federación: artículo Séptimo Transitorio.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 21, primer párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.